

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0131-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2021**

**PARA:** Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**

**ASUNTO:** Observaciones efectuadas en la sesión en modalidad virtual No. 119 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 05 de enero de 2021

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, me refiero al oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0063-O, de 07 de enero de 2021, en el cual se exponen las observaciones efectuadas en la sesión en modalidad virtual No. 119 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 05 de enero de 2021, a continuación, la siguiente información:

**Concejal Abogado Fernando Morales Enriquez.**

**(AHHYC DENOMINADO SAN FRANCISCO DE CALACALÍ)**

**1.- OBSERVACIÓN:**

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "San Francisco de Calacalí", a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2020-072). El Uso principal del suelo pasa de (ARR) Agrícola Residencial Rural / (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación de Patrimonio Natural a (RR1) Residencial Rural1. En este caso no debería también considerarse el tipo (PE/CPN).

**RESPUESTA:**

En el Art. 5 del proyecto de ordenanza se determina que para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, la zonificación es:

D1 (D202-80), forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 2, COS planta baja: 80%, COS total: 240%, Uso principal: Residencial Rural 2 (RR2), este análisis técnico se debe a que los mismos **no** se encuentran cercanos **ni** colindantes con la quebrada abierta "Papatena" razón por la cual **no** corresponde que se mantenga la zonificación A31 (PQ) y uso principal del suelo (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación de Patrimonio Natural.

Sin embargo, de lo expuesto, para los lotes restantes del AHHYC (9, 10, 11 y 12) los cuales **si** colindan con la quebrada abierta "Papatena" se identifican en el proyecto de

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0131-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2021**

ordenanza que **mantienen** la zonificación A31 (PQ) y uso principal del suelo (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación de Patrimonio Natural, este análisis técnico se debe a las características físicas de los lotes detallados.

**(AHHYC DENOMINADO CATZUQUI DE MONCAYO ETAPA III)**

**1.- OBSERVACIÓN:**

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Catzuqui de Moncayo” Etapa III. (IC-COT-2020-038). En la ordenanza, calificación de riesgos, en la parte que corresponde al informe actualizado debería aclararse si es ratifica, o rectifica, toda vez que en el informe de riesgos de 2017 ya dice que el AHHyC tiene riesgo moderado mitigable.

**RESPUESTA:**

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0137-OF, de 19 de enero de 2021, emite un alcance al Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0854-OF, de 28 de octubre de 2019 AHHYC denominado "Catzuqui de Moncayo" Etapa III, documento que se adjunta al presente, así como la incorporación del mismo en el proyecto de ordenanza para su consideración en la Comisión de Ordenamiento Territorial y posterior conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

**Concejal Doctor René Bedón:**

**(AHHYC DENOMINADO CATZUQUI DE MONCAYO ETAPA III)**

**1.- OBSERVACIÓN:**

En la Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Catzuqui de Moncayo” Etapa III” (IC-COT-2020-038), establecer cuáles serían las motivaciones para realizar el cambio de zonificación, considerando que la reducción de zonificación implica una costosa implementación de servicios básicos.

**RESPUESTA:**

Dadas las condiciones de los asentamientos humanos de hecho y consolidados sus copropietarios presentan para los procesos de regularización los planos con las

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0131-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2021**

características de cómo se encuentran "asentados y consolidados" (ANÁLISIS TÉCNICO Y SOCIO ORGANIZATIVO DE CONSOLIDACIÓN DEL AHHYC), de la misma manera en los planos se encuentra el detalle de cada una de las obras que deben efectuarse dentro del plazo establecido en la normativa, este detalle lo efectúan los moradores del AHHYC junto con el profesional contratado por el Barrio, las obras podrán ser ejecutadas, mediante gestión individual o concurrente bajo las siguientes modalidades: gestión municipal o pública, gestión directa o cogestión de conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.72 del C.M.D.M.Q., información que ha sido socializado al AHHYC.

Finalmente existe la aprobación de factibilidad para el cambio de zonificación según el oficio No. STHV-DMGT-2019-0590-O, de 26 de octubre de 2019 emitido por la Secretaría de territorio Hábitat y Vivienda que es parte del expediente del AHHYC.

**Concejal Doctor Santiago Guarderas Izquierdo.**

**(AHHYC DENOMINADO SAN MIGUEL DE AMAGASI ETAPA VI)**

**1.- OBSERVACIÓN:**

Dentro del Anexo 6 del expediente digital únicamente consta el Informe Técnico No. 138-AR-DMGR-2018, sin embargo, no está incorporado su alcance, esto es, el Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0637-OF de 19 de agosto de 2019, el cual es mencionado dentro del Proyecto de Ordenanza.

Por lo tanto, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, deberá incorporar al expediente digital el Oficio antes señalado, para segundo debate.

**RESPUESTA:**

Adjunto al presente se remite el Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0637-OF de 19 de agosto de 2019, para que se adjunte al expediente digital que se encuentra despachado a Secretaría del Concejo Metropolitano.

**2.- OBSERVACIÓN:**

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0349 06 de agosto de 2020 se observó lo siguiente: “(...) en el Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0637-OF de 19 de

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0131-M**

**Quito, D.M., 19 de enero de 2021**

agosto de 2019 se señala: “(...) para los lotes 30, 31, 38 y 42 existe un gran riesgo de pérdida de terreno por la pendiente de los mismos y las cercanías a las quebrada Angarachaca, y son en estos sitios con clase de pendientes donde se pueden generar agresivos procesos de erosión superficial (...)”

No obstante, el Oficio (...)

**RESPUESTA:**

Adjunto al presente se remite el oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1466-OF, de 24 de agosto de 2020, para que se adjunte al expediente digital que se encuentra despachado a Secretaría del Concejo Metropolitano, así como la incorporación del mismo en el proyecto de ordenanza para su consideración en la Comisión de Ordenamiento Territorial y posterior conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

**3.- OBSERVACIÓN:**

En el artículo 4 se debe agregar como clasificación de suelo el “suelo rural” para los lotes: 1351662, 3618435 y 243709 a efecto de que guarde concordancia con el cuadro de “clasificación de uso de suelo” del Anexo 2 del expediente.

**RESPUESTA:**

Una vez revisado el proyecto de ordenanza específicamente en el Art. 4, se verifica que en la clasificación de suelo si consta la especificación de "Suelo Rural".

Es todo cuanto puedo informar para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0131-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Paquita Lucia Jurado Orna  
**RESPONSABLE LEGAL UERB LA DELICIA**

Anexos:

- proyecto de ordenanza\_primer debate Concejo\_Catzuqui de Moncayo Etapa III-05 de enero 2021.docx
- GADDMQ-SGSG-2021-0137-OF.pdf
- GADDMQ-SGSG-2020-1466-OF.pdf
- proyecto\_san\_miguel\_de\_amagasi\_etapa\_vi.docx

Copia:

Sr. Abg. Gabriel Andres Albuja Espinosa  
**Coordinador Jurídico de la UERB**